



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

## **PROYECTO CÁTEDRA DE LA PAZ**



### **INTEGRANTES DEL PROYECTO**

**RICHARD STIVEN MOSQUERA MOSQUERA**

**MARTÍN ALONZO TIRADO PEREZ**

**2025**

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

### **CÁTEDRA DE LA PAZ**

**"Siembra paz, cosecha amor"**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**CIUDAD DE MEDELLÍN**

**CALLE 56 NO. 16 - 18, BARRIO VILLATINA**

**JORNADA DIURNA Y ÚNICA**

**NIVELES:**

**PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA TÉCNICA**

**NÚCLEO: 924**

**CÓDIGO DANE:**

**105001002780**

**NIT: 811034828-1**

**INTEGRANTES DEL PROYECTO**

**RICHARD STIVEN MOSQUERA MOSQUERA**

**MARTÍN ALONZO TIRADO PÉREZ**

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>RESUMEN</b>	<b>4</b>
<b>PALABRAS CLAVE</b>	<b>5</b>
<b>JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>5</b>
DIAGNÓSTICO Y ANTECEDENTES	5
PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	7
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
JUSTIFICACIÓN	8
DELIMITACIÓN	9
<b>MARCOS DE REFERENCIA</b>	<b>9</b>
MARCO CONCEPTUAL	10
MARCO NORMATIVO	11
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>17</b>
CRONOGRAMA	18
<b>RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>19</b>
<b>EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>20</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>21</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA Y/O WEBGRAFÍA</b>	<b>22</b>



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

### **RESUMEN**

La educación es, sin lugar a dudas el punto de partida para que construyamos una Colombia con más y mejores oportunidades para todos y en la que la garantía de los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y el reconocimiento de la diversidad y la pluralidad se conviertan en los verdaderos pilares de nuestra sociedad.

Existen concepciones muy diversas frente a lo que es la educación para la paz. Según la UNESCO, es el “proceso de promoción de conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para lograr cambios de comportamiento que permitan a niños y niñas, jóvenes y adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto manifiestos como estructurales, resolver los conflictos pacíficamente y crear las condiciones propicias para la paz, ya sea en un nivel intrapersonal, interpersonal, intergrupar, nacional o internacional” (UNESCO, 2000).

En este contexto, la institución educativa San Francisco de Asís a través del proyecto cátedra de la paz propone implementar estrategias pedagógicas para formar ciudadanos respetuosos, con la suficiencia para resolver los conflictos sin violencia; capaces de aportar al desarrollo de la convivencia en paz y armónica, no solo dentro del plantel educativo, sino que trascienda a los espacios cotidianos en las diferentes comunidades. Para ello se establecen escenarios de participación donde toda la comunidad educativa adquiera o fortalezcan las competencias para escuchar, entender y resolver conflictos sin violencia, con el fin de generar procesos de perdón y reconciliación que contribuyan a la implementación de la cultura de la paz en nuestra comunidad educativa.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

### **PALABRAS CLAVE**

Derechos humanos, paz, resolución de conflictos, convivencia, perdón, reconciliación.

### **JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El presente proyecto pretende atender una necesidad muy anhelada por todos los seres humanos que creemos que podemos construir un país justo, participativo donde reine la paz, que los temas de discusión y de debate sean las ideas para emprender proyectos de desarrollo, que en su finalización atenderán las necesidades sociales de la población. Es así que se busca una generación consciente de la responsabilidad por la paz como persona estudiosa que parte desde el preescolar hasta el grado once por conservar la paz y sana convivencia.

Es indispensable conocer los derechos de los demás, los derechos propios como los derechos colectivos de una sociedad justa, equitativa, pluralista y competitiva en donde cada persona este comprometida por ofrecer, compartir y preservar la paz, ya que la paz es el medio que proporciona progreso y calidad de vida.

La Constitución elevó la paz a derecho en el artículo 22, consagrando la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos. Por su parte el artículo 95, consagra entre los deberes de la persona y del ciudadano participar en la vida política, cívica y comunitaria y propender al logro y mantenimiento de la paz, siendo expreso este mandato para todos los ciudadanos.

Igualmente, la Constitución consagró la paz como derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, siendo imperativa el estudio de la Constitución y la instrucción cívica, en todas las instituciones de educación, oficiales y privadas. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. La cual en el artículo 3 de la Ley 1038 de 2015 establece la implementación



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

de la asignatura Cátedra de la Paz en una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Ley 115 de 1994 en donde se adscribe en el área de Educación Ética y valores humanos como compromiso social hacia la reconstrucción del tejido social, en el ámbito de la reconciliación, del perdón y de la prospera convivencia.

Tal como lo consagra la exposición de motivos del proyecto de ley cátedra de la paz, la cultura de la paz, siguiendo las enseñanzas de la UNESCO, “Consiste en un conjunto de valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan a la vez, interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, y solidaridad, que rechazan la violencia y procurar prevenir los conflictos tratando de atacar las causas y solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación, garantizando a todas las personas el pleno ejercicio de todos los derechos”.

Este proyecto “SIEMBRA PAZ COSECHA AMOR” será un lugar donde a través de las más diversas vías, colabore y posibilite a los maestros tener a su alcance procedimientos pedagógicos y metodológicos que les permitan formar en los niños(as) y jóvenes, normas, valores, conceptos y comportamientos hacia la asunción de la paz y el rechazo la violencia como componentes esenciales de su personalidad. Nos proponemos una habituación continua en los niños que condicione cualquier actuación en el futuro, un traspaso de valores que permanezca a lo largo del tiempo, que se prolongue durante toda la vida.

Pretendemos aportar algo más de un grano de arena a la formación de esa inmensa playa de la humanidad en la que todos quepamos y en la que podamos disfrutar de las ventajas de una sociedad cada día más culta y más evolucionada, en la que podamos

**CONVIVIR JUNTOS Y EN PAZ.**

Pretendemos que este nuevo proyecto educativo nos fortalezcan la Misión y Visión, para hacer ciudadanos responsables y autónomos, a partir de un trabajo transversal a todas las áreas y articulando la posibilidad de ejercer en un futuro la ciudadanía para



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

transformar activa y positivamente su entorno social.

### **DIAGNÓSTICO Y ANTECEDENTES**

Aprender a relacionarse pacíficamente con los demás es fundamental en cualquier contexto, pero aún más en un país como Colombia, dada su larga historia del conflicto armado y de diversos tipos de violencias. Desafortunadamente, en nuestro país la violencia se ha usado recurrentemente como instrumento, tanto para imponerse durante conflictos, como para acceder al poder y dominar a otros. Esto ha ocurrido en contextos intrafamiliares, en relaciones entre pares, en interacciones entre grupos y también en contextos de conflicto armado. Construir culturas de paz en estos contextos implica cambiar la manera como se manejan los conflictos, como se accede al poder y como se enfrentan situaciones de desbalance de poder. Los conflictos y las situaciones de desbalance de poder que ocurren en las escuelas representan oportunidades permanentes para que los estudiantes, y la comunidad educativa en general, practiquen formas de relacionarse que sean más consistentes con la convivencia pacífica que quisiéramos lograr en nuestra sociedad.

La convivencia pacífica no implica que no existan desacuerdos o conflictos, pero sí que esos desacuerdos y conflictos sean manejados por medio del diálogo, la negociación entre las partes o la mediación facilitada por un tercero neutral, en vez de la fuerza o la agresión o violencia para imponer las distintas posiciones. Los conflictos son comunes y normales en cualquier interacción social y si son manejados de manera constructiva, las relaciones pueden incluso fortalecerse. En cambio, las relaciones pueden terminar afectándose si por lo menos una de las partes: 1) cede constantemente en sus intereses, necesidades o derechos con tal de no afectar la relación; 2) evade el conflicto; o 3) buscan imponer sus posiciones por la fuerza o con agresión (agresión entendida como comportamientos que tienen la intención de hacer daño, por ejemplo, con golpes, insultos, apodosos ofensivos, exclusiones, ofensas en redes virtuales, etc.; Chaux, 2012).



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

En Medellín han actuado, durante las tres décadas, los grupos armados que han tenido expresión a nivel nacional (guerrillas y paramilitares), así como expresiones locales (milicias) y consecuencias variadas del narcotráfico. A esta confluencia se suma la respuesta, con frecuencia laxa, permisiva e improvisada, de las instituciones públicas llamadas a garantizar el orden público y la seguridad de los ciudadanos. Incluso se ha denunciado la participación de algunos sectores de la fuerza pública en acciones ilegales. Esto da lugar a una suerte de “desorden” en el que la violencia se convierte en un recurso fácil no sólo para los actores ligados al conflicto armado, sino para una buena parte de la población. (Medellín: Memorias de una guerra urbana).

Por estas razones, además de las medidas y protocolos que las escuelas deben tener en funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de Convivencia Escolar (Congreso de Colombia, 2013) y su Decreto Reglamentario (Ministerio de Educación Nacional, 2013), es fundamental para la convivencia pacífica que los niños y jóvenes desarrollen capacidades para identificar, evitar, reportar y frenar efectivamente todo tipo de conflictos.

### **PREGUNTA PROBLEMATIZADORA**

¿Cómo mitigar las formas de violencia en la comunidad educativa de la Institución Educativa San Francisco de Asís, al momento de abordar los conflictos, para construir una cultura de paz?

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover y consolidar espacios para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz, que contribuyan a que nuestros niños y jóvenes establezcan relaciones de buen trato, para mejorar la convivencia en nuestra comunidad educativa.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Fomentar la importancia de las competencias ciudadanas que contribuyen a la implementación y desarrollo de la cultura de la paz.

Promover una cultura de sana convivencia que permita que nuestros niños(as) y jóvenes aborden sus diferencias de manera pacífica, para así prevenir posibles agresiones que deterioren nuestro clima escolar.

Desarrollar habilidades y competencias en nuestros niños(as) y jóvenes para promover la paz, el respeto y el amor, como pilares fundamentales en el desarrollo de una sana convivencia en nuestra institución educativa.

## **JUSTIFICACIÓN**

La Educación para la paz es una necesidad en cualquier país. En Colombia, dados sus altos niveles de violencia y teniendo en cuenta que Medellín ha sido una de las ciudades que más ha sufrido el impacto de la violencia en el país, es prioritario ayudar a las nuevas generaciones a aprender a relacionarse de maneras mucho más pacíficas, incluyentes y democráticas. Así mismo, es importante identificar, promover y visibilizar prácticas pacíficas y solidarias, para promover actitudes, creencias e implementar la cultura de la paz, especialmente en los contextos en los que las prácticas de exclusión, agresión y violencia han sido comunes.

Algunos niños y jóvenes que crecen en contextos con altos niveles de violencia desarrollan comportamientos agresivos, en parte porque en esos contextos la agresión y la violencia pueden ser consideradas legítimas y valoradas socialmente (Chaux, 2003; Chaux, 2012a). Por tal motivo es importante no desconocer el contexto donde se

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

encuentra ubicada nuestra institución educativa y nuestra población estudiantil, con el fin de plantear e implementar estrategias basadas en el manejo constructivo de los conflictos, la prevención de la agresión, el respeto por las diferencias y las diversas identidades, la valoración de la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos.

Para enfrentar todos estos problemas, se requiere que nuestros, niños(as) y jóvenes asuman roles activos dentro del desarrollo e implementación de las estrategias planteadas desde el proyecto cátedra de la paz, para generar cambios en sus comunidades, y en la sociedad en general, usando siempre mecanismos democráticos y pacíficos, además de relacionarse pacíficamente con los demás, cumplir las normas y exigir sus derechos y respetar los de los demás.

### **DELIMITACIÓN**

El proyecto beneficiará a los estudiantes de la institución educativa San Francisco de Asís desde preescolar a grado 11 en un primer momento. Sin embargo, se espera lograr un alcance que abarque a un mayor número de miembros o integrantes de la comunidad educativa.

### **MARCOS DE REFERENCIA**

#### **MARCO CONCEPTUAL**

**PAZ:** La paz es un derecho humano del que todas las personas, los grupos y los pueblos somos titulares: todas y todos tenemos derecho a vivir en paz. La paz no es sólo ausencia de conflictos armados, internos o internacionales. La paz es un concepto mucho más amplio y positivo que engloba el derecho a ser educado en y para la paz; el derecho a la seguridad humana y a vivir en un entorno seguro y sano. (UNESCO)



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

**CULTURA DE LA PAZ:** "Una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación." (UNESCO)

**EDUCACIÓN PARA LA PAZ:** se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

**DERECHOS HUMANOS:** Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos. (UNICEF)

**PERDÓN:** El perdón tiende a ser un proceso personal interior que no necesariamente requiere de interactuar con el ofensor. (REDPAPAZ)

**RECONCILIACIÓN:** Es un proceso interpersonal donde ambas partes quieren y buscan arreglar la relación. Por lo tanto, la reconciliación involucra hacer pactos, acuerdos y restauraciones. (REDPAPAZ)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

## **MARCO NORMATIVO**

LEY 1732 DE 2014

(septiembre 01)

Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

**Artículo 1º.** Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

**Parágrafo 1º.** En observancia del principio de autonomía universitaria, cada institución de educación superior desarrollará la Cátedra de la Paz, en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo.

**Parágrafo 2º.** La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

**Parágrafo 3º.** La Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**Artículo 2º.** Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la Cátedra de la Paz será obligatorio.

**Artículo 3º.** El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pénsun académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

La estructura y funcionamiento de la cátedra serán determinados por el reglamento correspondiente que deberá expedir el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley a través del Ministerio de Educación, quien podrá coordinar la reglamentación con los Ministerios del Interior y de Cultura.

**Artículo 4º.** Las instituciones educativas de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos planes de estudio la Cátedra de la Paz, de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3º de la presente ley, expida el Gobierno Nacional.

**Artículo 5º.** El Plan Nacional de Desarrollo Educativo de que trata el artículo 72 de la Ley 115 de 1994 deberá tener en cuenta la Cátedra de la Paz como un factor determinante para su ejecución.



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

**Artículo 6°.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación proporcionará los criterios y orientaciones requeridas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Las entidades territoriales certificadas en educación, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le hayan sido delegadas, verificarán que las instituciones educativas implementen y desarrollen la Cátedra de la Paz.

**Artículo 7°.** El Gobierno Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses para la reglamentación y aplicación de esta ley.

**Artículo 8°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DECRETO 1038 DE 2015

(mayo 25)

*Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.*

**Artículo 1°.** *Cátedra de la Paz.* La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

**Artículo 2°. Objetivos.** La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

**a) Cultura de la paz:** se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

**b) Educación para la paz:** se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

**c) Desarrollo sostenible:** se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 3°. Implementación.** Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

- a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;
- b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o
- c) Educación Ética y en Valores Humanos.

**Parágrafo.** Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

**Artículo 4°. Estructura y contenido.** Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2° del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- a) Justicia y Derechos Humanos;
- b) Uso sostenible de los recursos naturales;
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.;
- d) Resolución pacífica de conflictos;
- e) Prevención del acoso escolar;
- f) Diversidad y pluralidad;
- g) Participación política;
- h) Memoria histórica;

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

- i) Dilemas morales;
- j) Proyectos de impacto social;
- k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales;
- l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

**Artículo 5°. Evaluación.** A partir del año 2016, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) incorporará dentro de las Pruebas Saber 11, en su componente de Competencias Ciudadanas, la evaluación de los logros correspondientes a la Cátedra de la Paz.

Adicionalmente, el Icfes deberá incorporar gradualmente el componente de Competencias Ciudadanas dentro de alguna de las pruebas de evaluación de calidad de la educación básica primaria y de la básica secundaria, según un criterio técnico.

**Artículo 6°. Lineamientos y estándares.** El Ministerio de Educación Nacional podrá expedir referentes, lineamientos curriculares, guías y orientaciones en relación con la Cátedra de la Paz y su integración dentro del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios.

**Artículo 7°. Capacitación y Formación Docente para la Cátedra de la Paz.** Las entidades territoriales certificadas en educación, en trabajo articulado con los Comités Territoriales de Capacitación a Docentes y Directivos Docentes, deberán:

- a) Identificar cada dos (2) años las necesidades de formación de los docentes y directivos docentes en servicio adscritos a la entidad territorial en materia de Derechos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

Humanos, cultura de paz, y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la diversidad y pluralidad;

- b) Financiar o diseñar en sus respectivos planes de formación a docentes y directivos docentes, programas y proyectos de alta calidad que ofrezcan las instituciones de educación superior y otros organismos, para responder a los objetivos de la Cátedra de la Paz, así como promover su incorporación a los mismos;
- c) Valorar y evaluar cada dos (2) años, mediante mecanismos adecuados y contextualizados, el impacto de los programas y proyectos de formación a docentes y directivos docentes.

**Parágrafo.** El Ministerio de Educación Nacional promoverá el desarrollo de estrategias para la formación específica de los docentes y directivos docentes, orientados a educar en una cultura de paz y el desarrollo sostenible, conforme con los lineamientos de la Cátedra de la Paz.

### **Artículo 8°. *Lineamientos y articulación con el Sistema Nacional de Convivencia***

**Escolar.** Los Comités de Convivencia Escolar, definidos en la Ley 1620 de 2013, en sus niveles nacional, territorial y Escolar, realizarán seguimiento a lo dispuesto en el presente decreto; a fin de asegurar que la Cátedra de la Paz cumpla los objetivos consagrados en el artículo 2° del presente decreto.

**Artículo 9°. *Instituciones de Educación Superior.*** En desarrollo del principio de la autonomía universitaria, las instituciones de educación superior desarrollarán la Cátedra

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

de la Paz en concordancia con sus programas académicos y su modelo educativo, para lo cual podrán definir las acciones educativas que permitan a la comunidad académica contar con espacios de aprendizaje, reflexión y diálogo para la vivencia de la paz.

**Artículo 10. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

## **METODOLOGÍA**

La cátedra de la paz se abarcará desde el estudio de las Ciencias Sociales y la ejecución del proyecto institucional, tomando como base los siguientes temas:

Las estrategias a trabajar serán vivenciales, reflexivas, activas, analíticas; donde los estudiantes obtendrán el desarrollo de las temáticas con ejemplos reales, claros, permitiéndoles comprender las temáticas y proyectarse en la construcción individual y colectiva de una forma de vida pacífica y armoniosa. Teniendo en cuenta siempre los tres grupos de competencias ciudadanas definidos por el MEN:

- Convivencia y Paz
- Participación y responsabilidad democrática
- Pluralidad, identidad y valoración por la diferencia.

Las temáticas de cátedra para la paz son absolutamente acordes a las asignaturas de Ciencias sociales, ética y religión; por lo tanto, se realizará una transversalidad en ellas, además:

- Sera una constante la sensibilización y reflexión sobre los beneficios de vivir en armonía.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

- Se desarrollarán trabajos, guías, talleres individuales, y grupales; donde la socialización de las temáticas será el eje central.
- Libertad de metodología docente; de acuerdo a la temática, grado y autonomía docente.
- Se implementará un proyecto centrado en la paz educativa que contribuya con el cambio social determinado por la habilidad del docente para desarrollar la temática seleccionada según el establecido en el art. 4 del decreto 1038 del 2015 (Justicia y Derechos Humanos, Uso sostenible de los recursos naturales y la resolución de conflictos).

### CRONOGRAMA

FECHA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RECURSOS Y PRESUPUESTO	RESPONSABLES	EVALUACIÓN
27/FEB /2025	Dar a conocer el proyecto a toda la comunidad educativa.	Socialización proyecto	Herramientas audiovisuales (Tics)	Martín Tirado Richard Mosquera	
22/SEP/ 2025	Desarrollar habilidades y valores para generar una cultura de paz en nuestro país.	Educación para desterrar la cultura de guerra y violencia	Cartulina, papel kraft, papel iris, marcadores, vinilos, tijeras, colbón.	Martín Tirado Richard Mosquera	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

15/OCT /2025	Reflexionar sobre la forma de resolver los conflictos en forma pacífica.	Resolución pacífica de conflictos y prevención del acoso escolar.	Cartulina, papel kraft, papel iris, marcadores, vinilos, tijeras, colbón.	Martín Tirado Richard Mosquera	
-----------------	--	---	---	-----------------------------------	--

## RECURSOS DISPONIBLES

### HUMANOS

Docentes, estudiantes y padres de familia o demás comunidad que amerite involucrarse.

### FÍSICOS

Aulas, Patios de juego, Sala de informática,

### MATERIALES

Láminas, carteleras, hojas de papel bond, Fotocopias. Lápices y borradores.

Marcadores. Papel periódico. Plastilina. Libros, enciclopedias.

### FINANCIEROS.

Revisión Interna del plantel Educativo desde el presupuesto.

## EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación será continua y permanente durante todo el desarrollo del proyecto así como al término del mismo y en ella participarán todos los actores comprometidos. Esta evaluación es necesaria para valorar el nivel de los logros fijados en los objetivos.

Calle 56 No. 16 - 18, Barrio Villatina, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 604 269 05 20

Email: [secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:secretaria@iesanfranciscodeasis.edu.co)



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

Se desarrollará con base en la participación de cada estudiante en cada actividad.

## **ANEXOS**

(Registros fotográficos, plantilla de Excel: Instrumento de seguimiento y apoyo a la transversalización de los PPT, PEI, Mallas Curriculares, Plan de estudios. Se pueden nombrar los documentos en los cuales reposa la ruta o adjuntarlos)



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

## **BIBLIOGRAFÍA Y/O WEBGRAFÍA**

Congreso de Colombia (2013). Ley 1620 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá: Congreso de la República.

Congreso de Colombia (2014). Ley 1732 por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Bogotá: Congreso de la República.

Presidencia de la república de Colombia (mayo 25). Decreto 1038 de 2015 por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.

Chaux, E. (2003). Agresión reactiva, Agresión instrumental y el ciclo de la violencia

Chaux, E. (2012a). Educación, convivencia y agresión escolar. Bogotá:  
Ediciones Uniandes. Taurus, Santillana.

UNESCO (2000). Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia.



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

Centro Nacional de Memoria Histórica (2017), Medellín: memorias de una guerra urbana, CNMH- Corporación Región - Ministerio del Interior - Alcaldía de Medellín - Universidad EAFIT - Universidad de Antioquia, Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (2013). Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional (2015). Orientaciones generales para la implementación de la cátedra de la paz en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>

<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/recursos-educacion-para-la-paz>

<https://studylib.es/doc/3112194/chaux--e.-2003.-agresion-reactiva--agresion-instrumental-...>

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

<https://www.centro-unesco.org/cultura-de-paz.php>

<https://paz.redpapaz.org/cual-es-la-diferencia-entre-el-perdon-y-la-reconciliacion/>

<https://santillanaplus.com.co/pdf/cartilla-catedra-de-paz.pdf>